

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de yrendadas, subas-
tas vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
anuncios Oficiales			
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	487	Ayuntamiento de Meruelo	488
Delegación de Industria de Santander.....	487	Juzgado de Paz de Peñarrubia	488
Administración Económica			
Delegación de Hacienda de Santander.....	488	Administración de Justicia	
Anuncios de Subastas			
Ayuntamiento de Soba	488	Providencias judiciales	489
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Puente- viesgo, Cartes, Cieza y Liérganes.....	490

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER INFORMACION PUBLICA

Solicitudes de servicios de trans- porte mecánico por carretera

Habiendo sido solicitada por don Agustín Colsa García la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Soto-Corvera-Torrelavega, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particu-

lares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exma Diputación provincial; a los Ayuntamientos

de Torrelavega, Puenteviesgo y Corvera, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Ontaneda-Santander, Solares-Torrelavega, Comillas Torrelavega, Torrelavega-San Felices, Suances-Torrelavega y Reinosa-Santander.

Santander, 20 de mayo de 1952.
El ingeniero jefe, Pedro de An-
sorena. 775

Derechos de inserción: 245 pts.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Barrenechea Varona, en nombre y re-

presentación de "Gama, S. A.", en solicitud de autorización para el establecimiento, en Torrelavega, de una industria de fabricación de oxígeno comprimido.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a "Gama, S. A." el establecimiento de la industria de fabricación de oxígeno comprimido solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.^a La presente autorización es independiente del permiso municipal acreditativa de que la ubicación de esta industria se halla de acuerdo con las ordenanzas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta, contenida en los datos

que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Santander, 5 de junio de 1952.—
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 317 pts.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que deben presentarse a la mayor brevedad posible, contando desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes a los conceptos de: Recargo Municipal Industrial Minas, año 1951; Recargo Municipal Industrial pueblos, primer trimestre de 1952; Paro Obrero Industrial pueblos, primer trimestre 1952; Recargo Obras Industrial pueblos, primer trimestre de 1952; Recargo Municipal Minas, primer trimestre de 1952; Paro Obrero sobre Urbana, primer trimestre de 1952; Recargo Municipal Utilidades, primer trimestre de 1951; Recargo Municipal Alumbrado, primer trimestre de 1952; Fondo de Corporaciones Locales, Cupo Definitivo, y Fondo de Corporaciones Locales, entrega a cuenta primer trimestre de 1952; advirtiéndoles que, de no realizarlo dentro del plazo de quince días, será reintegrado al Tesoro.

Santander, 3 de junio de 1952.
El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 823

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SOBA

El día 27 de junio próximo, dando principio a las once, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de los de las Juntas de los pueblos respectivos, las subastas de los productos forestales siguientes:

200 alisos del monte Asón y Saco, número 156, pueblo de Asón, volumen, 136 metros cúbicos; precio mínimo, 23.500 pesetas.

120 hayas del monte la Ferosa y la Montesa, número 148, pueblo

de Valdicio, volumen, 60 metros cúbicos; precio máximo 13.681,80 pesetas; mínimo 5.861,80.

Estos aprovechamientos se hallan clasificados en el Grupo 1.^o y sólo podrán optar a la subasta los poseedores de certificados clase A, B y C.

Para tomar parte en las mismas, deberá constituirse el depósito del 5 por 100 del tipo de la tasación.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, se ajustarán al modelo publicado por Orden de 13 de agosto de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 del mismo mes).

Soba, 29 de mayo de 1952.—El alcalde, Gonzalo Zorrilla. 803

Derechos de inserción: 133 pts.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Se anuncia nuevamente para el día 24 de junio, y hora de las cinco de su tarde, la subasta de las obras de mercado cubierto en la plaza de este pueblo, conforme al tipo anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 44, de 11 de abril, y demás condiciones estipuladas en el expediente, de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Meruelo, 30 de mayo de 1952.—El alcalde (ilegible). 802

Derechos de inserción: 53 pts.

JUZGADO DE PAZ DE PEÑARRUBIA

Don Ramón Verdeja Gutiérrez, juez de Paz de Peñarrubia.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, dictada en orden del Juzgado de Instrucción del partido, dimanante de exhorto procedente del Juzgado Militar especial de Santander, sobre embargo de bienes al procesado Bautista Martínez Díaz, mayor de edad, labrador y vecino de Linares, en este término municipal, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles, la finca urbana que luego se dirá, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de julio próximo, a las diez horas.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consig-

nar previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la tasación, con la rebaja del 25 por ciento para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no será admitido.

3.^a Los bienes embargados salen a subasta por el tipo de tasación con la rebaja del 25 por 100 para esta subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

4.^a Se advierte a los licitadores que deberán conformarse con la documentación aportada por el ejecutado, de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Bienes embargados

Una casa habitación con cuadra anexa, en el pueblo de Linares, sitio llamado "Papina", que mide todo el edificio ocho metros de frente, por doce setenta de largo, y se compone de piso, sala, desván y techo, lo que afecta a vivienda, y piso y pajar, la cuadra; linda: al Norte, Sur y Oeste, tránsito, y por el Este, terreno de la misma pertenencia. Valorada en veintiséis mil pesetas.

Dado en Peñarrubia a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de Paz, R. Verdeja. El secretario (legible). 810

Derechos de inserción: 237 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

Marcelino Pérez Obregón, hijo de Jerónimo y de María, natural de Cabezón de Sal, provincia de Santander, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba redonda, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, profesión jornalero, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Renedo de Piélagos, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declara-

rado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno Militar de esta Plaza, entrada calle Juan de Herrera, número 28. Rogando a las Autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 2 de junio de 1952.—El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 815

Leopoldo Luis Díaz - Romeral Iglesias, natural de Castro Urdiales, de 25 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Leopoldo y de María, domiciliado últimamente en Castro Urdiales, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de constituirse en prisión.

Al propio tiempo, interés de las autoridades civiles y militares la busca, captura y conducción a la cárcel provincial de esta villa, del aludido procesado; pues así lo tengo acordado por resolución de este día dictada en causa número 186 de 1952, sobre hurto y tenencia de armas.

Dado en Bilbao a 19 de mayo de 1952.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Manuel García Conde, de 21 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Agustín y Trinidad, natural de Santander; ambulante, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número uno, de León, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario número 603 de 1950, sobre hurto, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la Policía Judicial procedan a la captura del indicado procesado, y, caso de ser habido, se le ingrese en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo, en su caso, a este Juzgado.

León, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario (ilegible).

El Juzgado de Instrucción de

Castro Urdiales deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario número 19 de 1949, por robo, José Fernández Iglesias, por haber sido hallado éste.

Castro Urdiales a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El juez de instrucción accidental Andrés Díez.

Manuel Magdaleno Bustillo Escudero, natural de Peñacastillo (Santander), soltero, comerciante, de 29 años de edad, hijo de Eusebio y Josefa, domiciliado últimamente en Santander, Hernán Cortés, 9, procesado por estafa, en sumario número 102 de 1948, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Vigo a 28 de mayo de 1952.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 912

Julián González Rodríguez, de 17 años de edad, hijo de Julián y Nieves, natural de León, calle Guillar, 35, que dijo residir en Arrobas, Arriendas, ausentándose al parecer a la provincia de Santander, pueblo de Bierces, procesado en sumario, por hurto, número 11 de 1952, comparecerá dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto. 813

En virtud de lo acordado por el señor juez de Paz de este distrito de Piélagos, en el día de la fecha, y en autos de juicio de faltas que en este Juzgado se sigue, por hurto, con el número 37 del presente año, contra Jaime Martínez Diego, de 17 años de edad, hijo de Isaac y Crisanta, natural y vecino de Suances, de profesión labrador, de estado soltero, que últimamente estuvo como criado en la "Graja Buenos Aires", en Parbayón, de este término, propiedad de don Casimiro Tijero Noriega, y en la actualidad en ignorado paradero; por el presente se cita a dicho Jaime Martínez Diego, a fin de que comparezca con las pruebas de que intente

valerse, ante este Juzgado de Paz de Oruña de Piélagos, el día veintiséis de junio próximo y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, que firmo en Piélagos a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario Manuel Ruiz. 811

Gerardo González Pérez, de 27 años de edad, de estado casado, profesión vendedor ambulante, natural de Reboredo (Orense), domiciliado últimamente en Celis (Santander), comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, en sumario número 16 de 1952, sobre tenencia de explosivos, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, de referido procesado.

San Vicente de la Barquera, 29 de mayo de 1952.—El juez de instrucción, Manuel Garayo. 814

Angel Postigo García, de 30 años, de estado soltero, industrial, hijo de Pío Postigo y de Victoria García, natural de Arcera, partido judicial de Reinosa (Santander) y vecino de Bilbao, con domicilio en la calle María Díaz de Haro, número 1, 3.º izquierda, que tenía sus almacenes en la Avenida del General Mola, número 48, que se hallaba en la prisión de Santander, siendo luego trasladado a la de Bilbao, por otras causas, siendo puesto en libertad, y habiendo fijado su residencia en la Travesía de Arguiluce, 4, 1.º, así como en la calle María Díaz de Haro, número 1, 3.º, derecha, en Bilbao; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Puentevedume (Coruña) en el término de diez días, y su prisión habilitada, con el fin de ser reducido a prisión; apercibiéndole de que, de no compa-

recer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar, por hallarse procesado en sumario número 23 de 1950 por estafa a don José Rivera Roibal.—Francisco Portela.

Gervasio Cuero Pérez, natural de Arnuero, de 26 años, jornalero, soltero, que fué vecino de Guecho, hijo de Amalio y de Nieves, domiciliado últimamente en Guecho, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de ser reducido a prisión.

Al propio tiempo, intereso de las Autoridades civiles y militares la busca, captura y conducción a la Cárcel Provincial de esta villa del aludido procesado, pues así lo tengo acordado por resolución de este día, dictada en causa número 51 de 1950 sobre atentado.

Dado en Bilbao a 31 de mayo de 1952.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Se hace saber: Que habiendo sido confeccionado el padrón de la exacción municipal Derechos y Tasas, por aprovechamiento especial de miradores voladizos a la vía pública o que sobresalgan de la línea de fechada, para el actual ejercicio de 1952, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro Urdiales, 31 de mayo de 1952.—El alcalde, L. Villanueva. 804

AYUNTAMIENTO DE PUENTE- VIESGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de construcción de ocho viviendas para los señores maestros y una Escuela de párvulos, por importe de trescientas setenta y ocho mil

ochocientas noventa y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (378.892,44), estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, durante cuyo plazo se podrán presentar en contra del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Puenteviesgo, 30 de mayo de 1952.—El alcalde (ilegible). 805

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año 1951, se halla expuesta, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 2 de junio de 1952.—El alcalde (ilegible). 806

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Por un plazo de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procede, los siguientes documentos:

Apéndice de Rústica.

Apéndice de Urbana.

Recuento de Ganadería.

Liquidación del presupuesto de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 3 de junio de 1952.—El alcalde, Eugenio Fernández. 807

AYUNTAMIENTO DE LIER- GANES

Confeccionados los apéndices de Rústica, Urbana, Pecuaria y recuento general de Ganadería que han de servir de base a los documentos cobratorios del año 1952, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos legales de examen y reclamaciones que procedan.

Liérganes, 24 de mayo de 1952. El alcalde, José de la Cavada. 808